



Ciudad de México, a 15 de Junio de 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/4139/2018

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN  
PODA DE 3 ÁRBOLES Y  
DERRIBO DE 2 ÁRBOLES  
EN VÍA PÚBLICA**

**FOLIO: 042018-95705  
052018-123704**

**URGENTE**

**José Luis Amezaga Huerta**  
Coordinador De Parques y Jardines

Presente



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud de la C. Damaris Disner Clavería ingresada a este Órgano Político Administrativo, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana mediante el Folio: 042018-95705 y 052018-123704 donde solicita derribo de 2 árboles que están a punto de caer y la poda de 2 árboles más, ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 8 de Junio del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificaron 5 árboles, que se ubican en vía pública.
- III.- Determinándose la poda de 3 árboles y el derribo de 2 árboles que se encuentran en vía pública en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.1.8 7., 7.4.1., 7.4.3., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.



1-2

**En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos**





**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT.	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía Pública	28	85	16	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Socio Cultural	Accesos, Paso Peatonal, Cableado.	<b>PODA REDUCCIÓN DE COPA</b>	Árbol con copa mal equilibrada corteza incluida, chupones, algunas de sus ramas débilmente unidas y con riesgo a desprenderse se han desgajado ramas causando daños en la propiedad privada
2	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus globulus</i>		Vía Pública	8	20	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Socio Cultural	Accesos, Paso Peatonal, Cableado.	<b>PODA REDUCCIÓN DE</b>	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección hacia inmueble se han desgajado ramas causando daños en la propiedad privada
3	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus globulus</i>		Vía Pública	27	85	18	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	20 a 30	Socio Cultural	Accesos, Paso Peatonal, Cableado.	<b>PODA REDUCCIÓN DE COPA</b>	Árbol con copa mal equilibrada corteza incluida, brotes epicormicos chupones, algunas de sus ramas débilmente unidas y con riesgo a desprenderse se han desgajado ramas causando daños en la propiedad privada
4	CEDRO BLANCO/ <i>Cupressus lindleyi</i>		Vía Pública	16	35	8	Irrecuperable	Declinante Incipiente	Hasta 5 años	5 años	Socio Cultural	Accesos, Paso Peatonal, Cableado.	<b>DERRIBO</b>	Árbol con pérdida de verticalidad 25, recargado en muro de inmueble, débilmente anclado y con riesgo al desplome se han desgajado ramas causando daños en la propiedad privada
5	EUCALIPTO/ <i>Eucalyptus globulus</i>		Vía Pública	12	80	---	Irrecuperable	Muerto	---	---	---	Accesos, Paso Peatonal, Cableado.	<b>DERRIBO</b>	Árbol muerto en pie con riesgo al desplome se han desgajado ramas causando daños en la propiedad privada





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice la poda de 3 árboles y el derribo de 2 árboles, que se ubican en vía pública en la [redacted] de esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apearse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**ELABORO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSE ESPINOZA AYALA**

**AUTORIZO**  
**DIRECTOR GENERAL DE**  
**SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
C.c.p. Dirección General de Servicios Urbanos  
Jesús Zubiría Corona.- JUD de Saneamiento Forestal  
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de Control y Seguimiento para Poda y Derribo de Árboles  
Minutario  
JEA/dsz/sivy/mos



